

## **068 Acción de emergencia para restaurar el 80 % de la integridad ecológica en la Amazonía para 2030 evitando puntos de inflexión en cascada**

RECORDANDO la Resolución 7.129 de la UICN *Evitar el punto de no retorno en la Amazonía protegiendo el 80 % al 2025* (Marsella, 2020), respaldada por 1200 organizaciones a escala mundial, adoptada por el Gobierno de Colombia, incluida en dos resoluciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII, por sus siglas en inglés), y mencionada en la Declaración de Belem como el desafío regional de mayor envergadura;

REITERANDO que el punto de no retorno de la Amazonía se sitúa entre el 20 y el 25 % de deforestación y degradación combinadas, y entre 4 y 5 °C;

RECONOCIENDO el rápido avance de la deforestación y la degradación;

OBSERVANDO que, tan solo en 2024, 46 millones de hectáreas fueron pasto de las llamas, que en el período 2023-2024, la Amazonía sufrió la peor sequía de los últimos 122 años, afectando a la seguridad hídrica, alimentaria y energética y que, para 2030, se prevén sequías extremas que provocarán migraciones masivas;

CONSIDERANDO que, aunque las áreas protegidas y los territorios Indígenas reconocidos comprenden casi el 50 % de la Amazonía, superando la meta 30x30, estas áreas representan un 30 % menos del umbral necesario para evitar un punto de no retorno;

RESALTANDO que los resultados medioambientales de las áreas protegidas y los territorios Indígenas de la Amazonía son comparables, pese a que menos del 1 % de la financiación en materia de clima se destine a los pueblos Indígenas;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 5.097 de la UICN *Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Jeju, 2012), que pretende asegurar que los principios de la Declaración sean observados en la labor de la Unión;

RECORDANDO ADEMÁS la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

CONSIDERANDO que las resoluciones de la 22ª sesión del UNPFII instaron a los países amazónicos a proteger el 80 % de la Amazonía para 2025, priorizando al reconocimiento de 100 millones de hectáreas de territorios Indígenas;

DESTACANDO que las presiones tanto legales como ilegales que afectan a dos tercios de la Amazonía amenazan a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, a las selvas intactas y a las áreas prioritarias;

RECONOCIENDO TAMBIÉN el mecanismo innovador del Banco Interamericano de Desarrollo y la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica para el financiamiento directo de los pueblos Indígenas amazónicos;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los canjes (*swaps*) de deuda y otros mecanismos destinados a proteger la Amazonía;

CONSIDERANDO la inminente aplicación del Reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación para detener las exportaciones derivadas de la deforestación; y

CONVENCIDO de que la solución de la crisis climática y de la biodiversidad pasa por el equilibrio de la Amazonía;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. INSTA al Director General y a los Miembros de la UICN a apoyar acciones de emergencia en la Amazonía para restaurar al menos el 80 % de la integridad ecológica, evitar los puntos de inflexión en cascada, poner fin a la deforestación y la degradación de los bosques para 2030, restaurar y

proteger las áreas prioritarias y garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas, su sostenibilidad financiera y la de las áreas protegidas;

2. PIDE a los Miembros de la UICN que respalden la exclusión geográfica de todas las industrias extractivas en las zonas intactas y de alta integridad;

3. EXHORTA a los Estados y a los organismos gubernamentales que implementen plenamente la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la inclusión de los territorios Indígenas amazónicos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;

4. INSTA a los Estados y a los organismos gubernamentales a aplicar plenamente las resoluciones regionales de la 22ª sesión del UNPFII, a proteger el 80 % de la Amazonía para 2025, y a implementar el objetivo de la Declaración de Belem de alcanzar la deforestación cero para 2030;

5. EXHORTA ADEMÁS a los Estados que den prioridad a los marcos jurídicos para proteger la seguridad alimentaria e hídrica, la biodiversidad y las vidas y medios de subsistencia de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales en lugar de las industrias extractivas;

6. RUEGA a los Estados amazónicos que exporten productos libres de deforestación y que desarrollen alternativas de bioeconomía que impliquen a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales;

7. INSTA TAMBIÉN a la creación de un fondo panamazónico que incluya a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales en el proceso de toma de decisiones, así como financiación directa destinada a la restauración, conservación y bioeconomía; y

8. ALIENTA a las instituciones financieras internacionales a implementar canjes de deuda y otros mecanismos financieros para proteger la Amazonía.